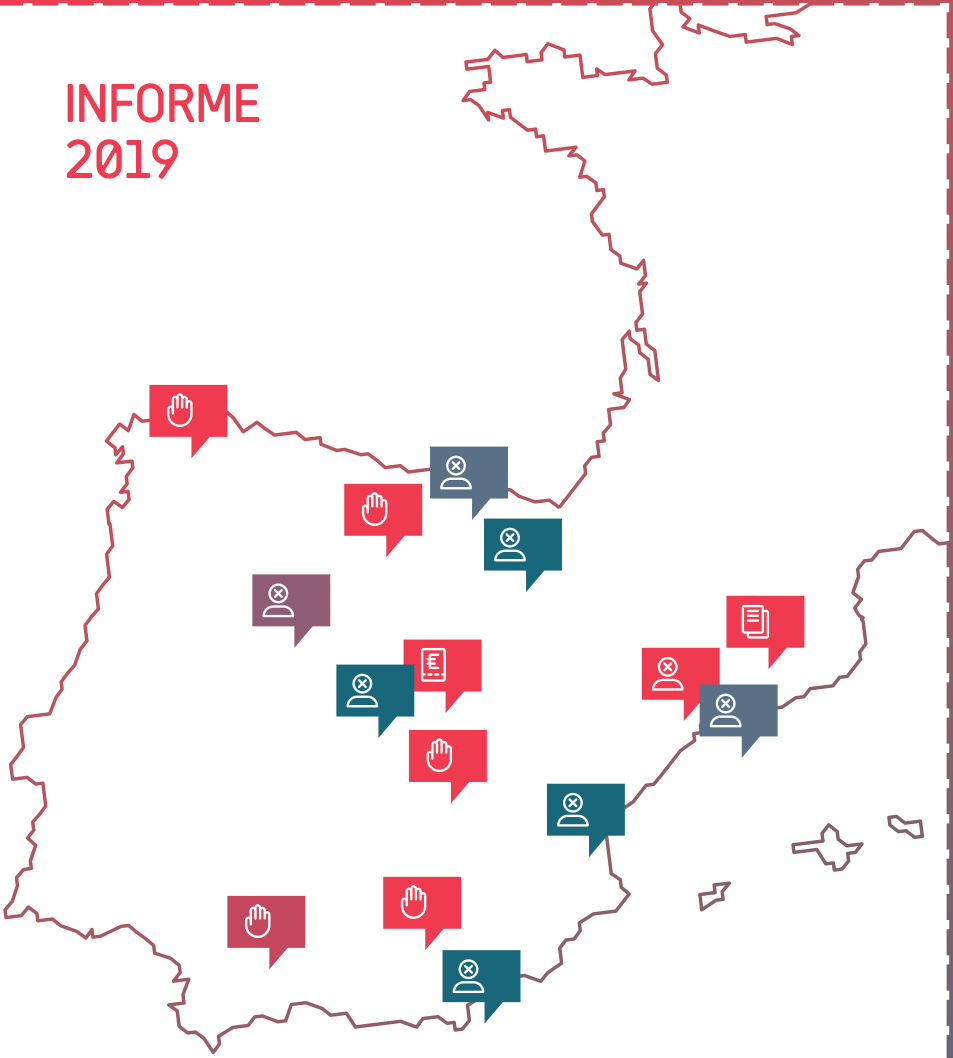


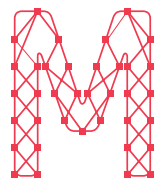
INFORME 2019



MALLA

INFORME 2019

Prólogo	6
Introducción	8
Derecho de reunión y manifestación en Europa	12
Contexto del Estado español y análisis de los datos de Red Malla 2019	16
Red Malla. Análisis de los Nodos de Red Malla	27
Nodo Madrid	28
Nodo Zaragoza	30
Nodo Granada	32
Nodo Barcelona	36
Caso Tipo: Represión del movimiento feminista	39
Conclusiones	44



Este informe ha sido realizado con un equipo de coordinación
formado por:

Serlinda Vígara, Laura Medina, Tomás Rojas y Thais Bonilla,
con el apoyo de Defender a Quien Defiende

Se finalizó su edición en: Diciembre de 2020
Ha sido maquetado por: atajo.es

Agradecemos la colaboración de organizaciones como
Novact, Centre Irídia, Stop Represión Granada,
Grupo de Derechos Civiles Zaragoza 15M, APDHA Sevilla,
No Somos Delito, Calala Fondo de Mujeres, Clàudia Nadal
y, especialmente, a Defender a quien Defiende.

A large, stylized word 'MALLA' graphic in a dark blue color, set against a background of a white grid pattern on a dark red background. The letters are composed of a grid of lines and dots, similar to the 'M' graphic above.

PRÓLOGO

Mientras prologamos este informe, una pandemia global ha tensado las costuras del pacto social sobre el que nuestras sociedades están construidas. Asumido el coronavirus como “enemigo público” número uno, el discurso securitario y las pautas de control social se han normalizado vertiginosamente, condicionando las posibilidades de disidencia en el espacio público. En aplicación de la doctrina del shock, las dinámicas de vigilancia tecnológica y militarización urbana, de represión de voces críticas o de restricción de libertades, han encontrado en la gestión de esta crisis sanitaria un vehículo de expansión para fortalecer la progresiva concentración de poder en muchos lugares de la geografía global.

Se puede pensar que, en momentos de excepción o emergencia como los que estamos viviendo, la suspensión de los derechos civiles y las libertades democráticas es una necesidad a efectos de proteger la salud pública y que el ejercicio de los mismos puede esperar a momentos de mayor tranquilidad y paz social. Sin embargo, más bien al contrario, es precisamente en estos momentos de excepcionalidad en que los mecanismos de control de las garantías democráticas han de funcionar con mayor contundencia, ya que la salud global se construye garantizando la seguridad humana y no cercenando la misma a través de la burorepresión. La historia nos demuestra que los retrocesos en derechos y libertades se presentan siempre como medidas temporales de excepción y que se tornan permanentes con el paso del tiempo, dejando tal huella en la cultura de un país que acaban por convertirse en la “nueva normalidad”.

Las medidas aplicadas en el Estado español han empujado nuestra normalidad hacia lo distópico de forma alarmante: desde las primeras comparecencias en *prime time* con la plana mayor del Ejército ofreciendo el “parte de guerra”, hasta la interposición de más de un millón de sanciones, al amparo de una Ley mordaza que el propio gobierno que las emplea prometió derogar; pasando por las miles de detenciones y un corolario de abusos por parte de las fuerzas de seguridad, que encontraron el escenario idóneo de manga ancha y calles vacías. Conviene no olvidar, además, que todas estas medidas afectan de forma diferencial según el cuerpo que habitamos: el último informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Afrodescendientes de Naciones Unidas, convierte al Estado español en el segundo más señalado en esta materia, solo por detrás

Informe Malla
7

de EE.UU., y señala a la Policía Nacional como “una de las instituciones que más han vulnerado los derechos humanos¹” de las personas racializadas.

Como cabría esperar, esta deriva securitaria ha tenido también un impacto directo sobre la actividad de defensores y defensoras de los derechos humanos y, en general, sobre activistas sociales y políticas, cuya labor es imprescindible para generar contrapesos a la tiranía de los poderes fácticos. Por ello, iniciativas de denuncia, solidaridad y apoyo mutuo como Red Malla son la mejor vacuna contra uno de los efectos secundarios más peligrosos de esta nueva crisis: el silencio.

Legal Sol

¹ Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes: *COVID-19, racismo sistémico y protestas mundiales*. 21 de agosto de 2020. A/HRC/45/44. párr. 41

INTRODUCCIÓN

Este año 2019 hemos seguido recogiendo en Red Malla todos aquellos casos, en diferentes territorios del Estado español, donde la vulneración del derecho a la protesta se sucedía en forma de sanciones administrativas, apertura de procesos judiciales, identificaciones arbitrarias u otras prácticas policiales desalentadoras y vulneradoras del ejercicio de derechos, incluyendo el uso excesivo de la fuerza en contextos de movilización social. Con ello, lanzamos este segundo informe colectivo de la red en el que mostramos cómo el derecho de reunión pacífica, el derecho a la libertad de expresión, el derecho de asociación, así como el derecho a la integridad psicofísica se han visto vulnerados. Vulneraciones que siguen legitimadas a través de una arquitectura legislativa que aún hoy se mantiene vigente y que ahonda en una postura *securitaria* sobre la acción popular. La movilización social se acaba entendiendo como un problema de orden público, como un problema para la seguridad nacional y no como una alerta de necesidad de debate político, de cambio. Una muestra de hartazgo social frente a políticas que atentan contra la vida cotidiana. Una muestra de participación política expresada a través de ocupar las calles de maneras tan diversas como alcance la creatividad en la defensa de derechos.

En estos 12 meses de observación, hemos podido registrar la constante movilización de grupos, sindicatos, PAHs, PAHCs y asambleas por el derecho a la vivienda. También la articulación cada vez más potente de un movimiento feminista que en diferentes fechas señaladas, 25 de noviembre y 8 de marzo principalmente, ha puesto en jaque al sistema patriarcal, demostrándose como un potente contrapoder. En una línea similar, el movimiento por el clima, los y las ecologistas, han conseguido en este 2019 alzar voz y fuerza colectiva a través de masivas manifestaciones y potentes acciones de desobediencia civil. Continúan siendo destacadas las movilizaciones en Catalunya en relación al proceso de autodeterminación, en este caso importantes las acciones tras la sentencia del Tribunal Supremo al respecto del 1 de octubre de 2017 que supone largas penas de prisión para representantes políticos y activistas sociales. Y, por último, el movimiento antifascista que se ha reconfigurado para mostrar la repulsa a la institucionalización del racismo y el discurso anti-derechos a través de contramanifestaciones y contra mítines a VOX, partido actualmente en el Congreso de los Diputados.

Y, efectivamente, son estos colectivos y luchas movilizadas y activas en las calles las que han recibido la presión legislativa y la violencia policial de manera más alarmante.

El movimiento por la vivienda se ha enfrentado a actuaciones policiales desproporcionadas, a sanciones administrativas constantes por desobediencia y/o falta de respecto a la autoridad; y enfrenta juicios por coacción, amenazas e injurias, entre otras, por sus acciones de presión a inmobiliarias y propiedades ligadas a multinacionales o fondos de inversión. Cabe señalar en este punto que muchas de las compañeras que defienden el derecho a la vivienda se han enfrentado también a situaciones derivadas de la Ley de Extranjería, amenazando incluso su activismo a través de posibles deportaciones.

Los feminismos se enfrentan a una doble represión: la estatal, a través sobre todo de sanciones administrativas bien elevadas; y la de los fundamentalismos, a través del hostigamiento y las amenazas físicas y online.

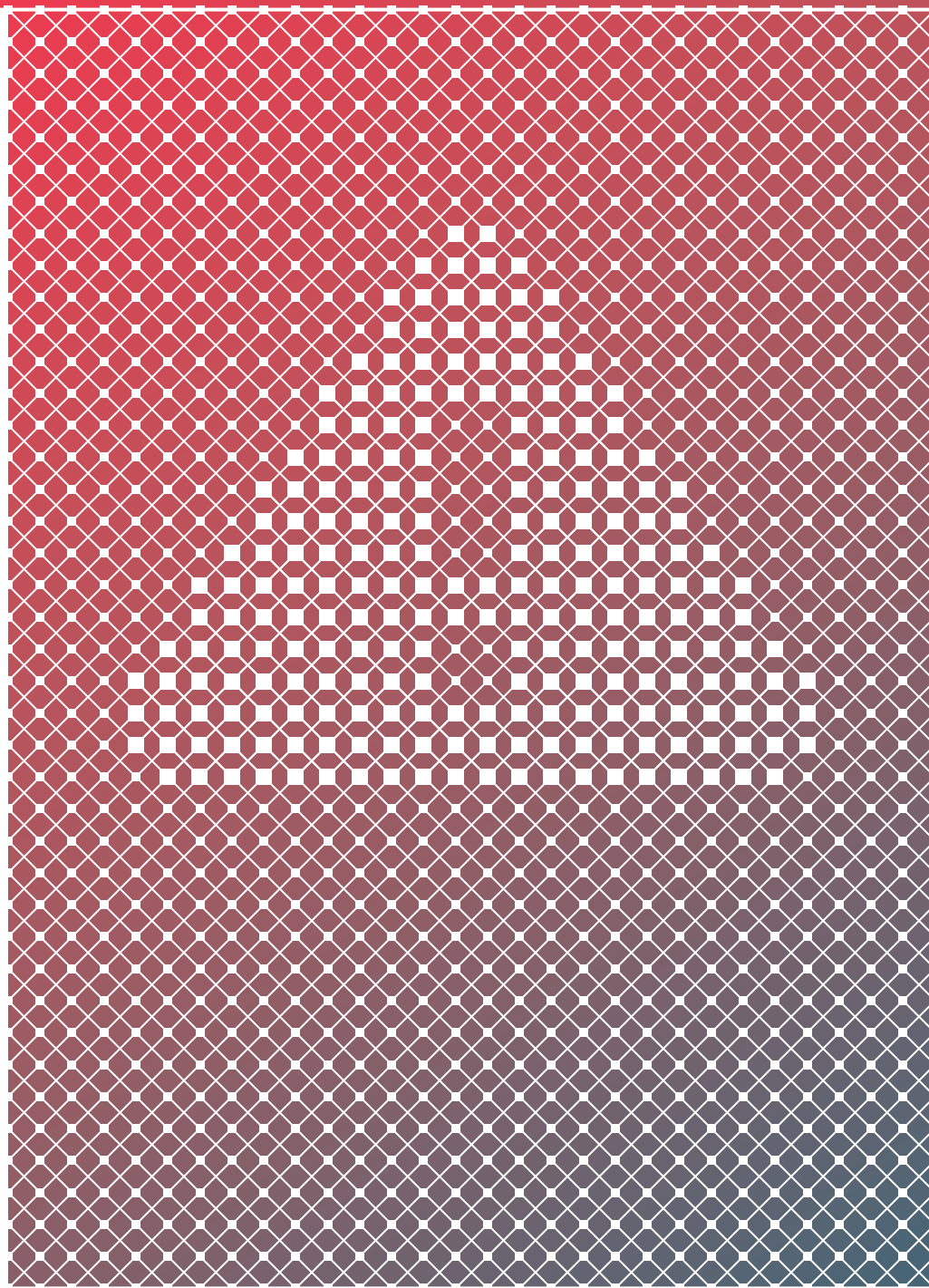
El movimiento por el clima, por su parte, está siendo amenazado a través de multas e identificaciones arbitrarias durante sus acciones, ya sean de movilizaciones o de visibilidad de la problemática a través de cartelera o pintadas.

En Catalunya, así como en muestras de solidaridad en contra de la sentencia del Tribunal Supremo en el resto del Estado español, se ha desplegado todo el entramado legislativo y punitivo aplicando incluso la Ley Antiterrorista. Varios miembros de los Comités de Defensa de la República han permanecido días en prisión preventiva o en aislamiento domiciliario. Además, en diversas movilizaciones se han venido practicando detenciones, en algunos casos, arbitrarias y con alertas de malos tratos en comisaría.

Un año más, mostramos así nuestra visión de la vulneración del derecho a la protesta en el Estado español. Asimismo, se integran casos que han sido publicados en medios de comunicación o que han sido denunciados por redes sociales, donde el equipo de Red Malla revisa, verifica y -si se genera la instancia de tener un contacto directo- presta acompañamiento a través de sus nodos.

Cabe señalar que cada nodo se ha expresado en este informe con total libertad. Algunos de ellos han analizado los datos recogidos, otros han mostrado su posicionamiento y sus retos en casos concretos que les atraviesan como colectivo. Además, apuntamos que en este 2019 hemos dedicado la sección de caso tipo al movimiento feminista, redactado por el nodo transversal formado por Calala – Fondo de Mujeres.

Recordamos que Malla se forja en colectivo y se piensa como aquel tejido defensivo que protege a través de eslabones entrelazados entre sí. En este caso, esos eslabones son los nodos territoriales, sin los que una red no tiene un funcionamiento completo. En este sentido, Malla sigue viva y creciendo a ritmo lento, pero constante. Los nodos tienen un papel fundamental puesto que se encargan de la observación, acompañamiento y análisis de los casos, contactando con la persona y ofreciendo soporte legal y psicosocial a través de su propio colectivo u organizaciones de apoyo de su ciudad.



CONTEXTO EUROPEO

En la última década, activistas y legisladores parecen jugar al gato y el ratón. Nuevas condiciones al ejercicio del derecho a la protesta¹ han resultado en nuevos modos de protestar y, a su tiempo, estos nuevos métodos han sido recogidos en las revisiones legales posteriores. Esta tendencia se observa en toda Europa. Las autoridades de diversos países han aprobado medidas legales que amenazan derechos ampliamente reconocidos hasta el momento, de modo que se observa una regresión en su uso y disfrute. A grandes trazos, se puede afirmar que en Europa existen dos tendencias regulatorias en relación al derecho de protesta:

En primer lugar, encontramos países que han centrado sus energías en eliminar las opiniones disidentes del debate público. Los partidos en el poder han conseguido colocar a personas afines a sus políticas al mando de todas las entidades relevantes, y boicotear -mediante los instrumentos fiscales y de financiación- los medios de comunicación y las ONGs independientes. En Hungría, por ejemplo, el Gobierno ha empezado una campaña de deslegitimación y estigmatización de los críticos, a quien tacha de “ser poco húngaro”, “traidor” o “agente del extranjero”. Además, una nueva ley sobre el derecho de reunión pacífica entró en vigor el 1 de octubre de 2018, que da un amplio margen de discreción a la policía para prohibir manifestaciones, y acepta excepciones tan vagas como “obstaculizar la vida privada o las actividades de terceros”.²

En segundo lugar, encontramos países que han restringido el uso y disfrute del espacio público escudándose tras la preocupación por la seguridad del Estado y la lucha antiterrorista. En Francia, la Ley 2017-1510 de Seguridad Interior y Medidas para la Lucha contra el Terrorismo incluyó en la legislación ordinaria medidas que hasta el momento habían sido categorizadas de “excepcionales” y sólo se habían usado durante el estado de emergencia, como la justicia preventiva. En España, el efecto acumulado de las reformas a la Ley de Seguridad Ciudadana y al Código Penal, junto con una intensa judicialización de la protesta, está creando

1 El *derecho a la protesta o derecho a protestar*, aunque no existe codificado como tal en los principales tratados de derechos humanos, es un concepto que engloba un grupo de derechos fundamentales individualmente reconocidos: el derecho de asociación y reunión pacífica, a la libertad de expresión y opinión, y la libertad de información.

2 Nadal, Clàudia. “Derecho a la protesta en Europa. Estudio comparativo”. *Iridia; Novact*, 2019. http://protesteurope.org/wp-content/uploads/2019/11/Estudio_protesta_Europa_CAST_ok.pdf

un clima de autocensura e inhibición. En Alemania, ha habido una flexibilización de las leyes de vigilancia de las comunicaciones y una reducción del derecho a la privacidad de la ciudadanía.³

Como resultado, asistimos a una mutación de la sociedad civil, que busca adaptarse y encontrar nuevas vías para hacer oír su voz. Es perceptible la evolución de las organizaciones de la sociedad civil hacia nuevas entidades más pequeñas, más efímeras y más politizadas,⁴ así como la aparición de nuevos métodos de organización más assemblearios y sin líderes definidos. Desde 2011, además, se observa la recuperación de nuevos modos de protesta que parecían haber sido relegados al pasado, como la desobediencia civil o la ocupación de espacios públicos. Un caso claro de la combinación de estos elementos es el movimiento de los chalecos amarillos en Francia, con una organización muchos menos jerárquica y una acción dispersa por el territorio del país.

Debemos sumar a esta ecuación la aparición de las redes sociales, que han ocasionado un torbellino en el modo de comunicarse y organizarse de la sociedad en general, hasta tal punto que hoy en día parece imposible poder organizar un evento multitudinario sin una convocatoria virtual. Pero no es solo esto, las redes sociales han sido usadas como un expositor de violaciones de derechos humanos, y para crear sentimientos de empatía entre grupos de desconocidos que han terminado por configurarse en nuevos colectivos sociales. Tanto es así, que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha reconocido que los derechos de asociación y libertad de reunión pacífica pueden extenderse a agrupaciones análogas en Internet.⁵ Los medios de comunicación modernos suponen, además, una pieza fundamental para la creación de coaliciones internacionales y para la apertura de puentes hacia mecanismos internacionales de incidencia política que empujen o frenen los Gobiernos nacionales. En 2017, un grupo de mujeres

3 Nadal, Clàudia. “Derecho a la protesta en Europa. Estudio comparativo”. *Iridia; Novact*, 2019. http://protesteurope.org/wp-content/uploads/2019/11/Estudio_protesta_Europa_CAST_ok.pdf

4 European Civic Forum (2019) “Activizanship, Democracy under stress/rebuilding trust/rights for all”. Capítulo «What lies behind the concept of civil society?», pág.46-50. [Disponible en: <http://civic-forum.eu/publication/view/activizanship-3>]

5 Resolución 38/11 del Consejo de Derechos Humanos.

que habían sido víctimas de violencia sexual usaron las redes sociales para difundir su historia personal de acoso y abusos sexuales y para reclamar la igualdad de género en el trabajo, con la etiqueta #MeToo. Transcurrido un año desde el inicio, la etiqueta había sido utilizada más de 19 millones de veces,⁶ y sigue sumando réplicas cada día. Aunque el movimiento empezó en los Estados Unidos, también se unieron a él mujeres de todo el mundo, como de Francia (#BalanceTonPorc) y de Ucrania (#IAmNotAfraidToSayIt). Un caso parecido es el del vídeo “Un violador en tu camino”, creado por el colectivo chileno Lastesis y replicado por miles de colectivos feministas alrededor del mundo.⁷

Ahora bien, tenemos que poner en duda el papel de Internet como herramienta de democratización. Es verdad que la red es utilizada por las personas disidentes, pero también por las autoridades para difundir propaganda oficial y reforzar la vigilancia y el control de la población.⁸ Este punto de vista fue recogido, en 2019, por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación, quién escribió sobre los efectos de las nuevas tecnologías en la libertad de reunión pacífica y de asociación. El Relator observó que, en el último decenio, los Estados han utilizado la tecnología para silenciar, vigilar y acosar a las personas disidentes, la oposición política, las defensoras de los derechos humanos, activistas y manifestantes, y para manipular la opinión pública. El Relator destacó que los gobiernos “ordenan interrupciones del servicio de Internet con más frecuencia y bloquean sitios web y plataformas antes de momentos democráticos decisivos, como elecciones y manifestaciones”.⁹

No podemos tampoco olvidar el poder que las empresas privadas ganan sobre el ejercicio de derechos fundamentales. Plataformas digitales como Facebook, Twitter y Youtube han pasado a controlar la capacidad que tiene la población de disfrutar de sus derechos y poseen un poder inmenso para decidir si particulares y los agentes de la sociedad civil pueden acceder al espacio democrático y parti-

6 Pew Research Center, “How social media users have discussed sexual harassment since #Me Too went viral”, 11 de Octubre de 2018.

7 https://elpais.com/sociedad/2020/01/04/actualidad/1578148446_551963.html

8 Morozov, E. (2011) *The Net Delusion: The Dark Side of Internet Freedom*, Perseus Books, 2011.

9 <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/141/05/PDF/G1914105.pdf?OpenElement>

cipar en él. En octubre de 2017, el Parlamento Alemán (Bundestag) aprobó la Ley de Redes (NetzDG, por sus siglas en alemán), que exige a los gestores de redes sociales tomar medidas para filtrar el contenido difundido en ellas. Si bien la ley pretende abordar la propagación de publicaciones «criminales y anticonstitucionales», como el discurso de incitación al odio y la violencia, la sociedad civil en Alemania expresó su preocupación por el traslado de responsabilidad del Estado a las empresas privadas.¹⁰ Específicamente, destacaron la posibilidad de que se censuren también contenidos apropiados, al no existir mecanismos de supervisión de estas decisiones ni vías legales para apelarlas.¹¹

Todas estas medidas destinadas a controlar el espacio virtual sólo demuestran la importancia que los nuevos medios de comunicación están ganando en la organización y ejercicio del derecho a la protesta. Es un tema relativamente nuevo en el mundo de los derechos humanos, sobre todo teniendo en cuenta la lentitud del sistema judicial para establecer jurisprudencia consolidada. Sin embargo, hay indicios suficientes para empezar a plantearnos si la concepción del derecho a la protesta está quedando obsoleta y, por lo tanto, si los mecanismos de protección, tal y como están actualmente configurados, se están volviendo ineficaces.

Clàudia Nadal

10 Reporteros Sin Fronteras, Alemania. [Disponible en: <https://rsf.org/en/germany>]

11 Reporteros Sin Fronteras, “The Network Enforcement Act apparently leads to excessive blocking of content”, 3 de Agosto de 2018. [Disponible en <https://rsf.org/en/news/network-enforcement-act-apparently-leads-excessive-blocking-content>]

ESTADO ESPAÑOL: ANÁLISIS DE LOS DATOS DE RED MALLA

Análisis cuantitativo y cualitativo de los datos

En el informe anterior recordábamos que el deterioro de la democracia española, la pérdida de derechos y libertades y el incremento de la indignación social se había traducido en la criminalización activa y jurídica por parte del Estado español a las personas que habían salido a las calles a protestar. Sin embargo, no cabe hablar en pasado sino en presente, puesto que esta respuesta represiva continúa y ha continuado durante el año 2019.

Año, este 2019, en el que no podemos dejar de mencionar las acciones de protesta y desobediencia civil protagonizadas por los movimientos en favor del derecho a la vivienda que se han sucedido a lo largo de todo el Estado español, tal y como lleva sucediendo año tras año. También ha sido el año de los horizontes violeta y verde: la Huelga Feminista del 8 de marzo tuvo una gran fuerza con manifestaciones multitudinarias en diferentes territorios y la Huelga Mundial por el Clima del 27 de septiembre, o las protestas durante el mes de octubre organizadas por los movimientos ecologistas en Madrid, son buenos ejemplos de ello.

Estas acciones de protesta han vuelto a encontrar la respuesta contundente de las autoridades. Así, como se detallará más adelante en el análisis cuantitativo, de los 147 incidentes represivos registrados -reportados en 113 casos-, 27 han sido en protestas feministas, 25 en protestas en favor del derecho a la vivienda y 16 en protestas relacionadas con el derecho al medio ambiente.

Informe Malla
17

Cabe destacar también las protestas sucedidas a lo largo del territorio catalán durante el otoño de 2019 en respuesta a la Sentencia del Tribunal Supremo en el caso del “Proces”, que condena a representantes políticos y de la sociedad civil catalana a penas que suman casi un centenar de años de prisión. Este es, principalmente, el motivo por el que más de la mitad de los casos registrados en Malla durante el año 2019 tuvieron lugar en Catalunya, un 61% específicamente. Además, se registra el número más alto de incidentes en dichas protestas: un total de 40.¹

Motivado por el ciclo movilizador catalán, encontramos una reforma legislativa por medio del *Real Decreto-ley 14/2019 de 31 de octubre*², por el que se faculta al Gobierno a cerrar páginas webs cuando se pueda ver “afectado el orden público”. En la exposición de motivos se deja entrever su motivación:

“Los recientes y graves acontecimientos acaecidos en parte del territorio español han puesto de relieve la necesidad de modificar el marco legislativo vigente para hacer frente a la situación. Tales hechos demandan una respuesta inmediata para evitar que se reproduzcan sucesos de esta índole estableciendo un marco preventivo a tal fin, cuyo objetivo último sea proteger los derechos y libertades constitucionalmente reconocidos y garantizar la seguridad pública de todos los ciudadanos”.

Esta es, según la norma, una “facultad excepcional y transitoria” del Gobierno, que no requiere autorización judicial y contra la cual solo cabe recurso contencioso administrativo. Habrá que ver qué uso se hace de esta medida autoimpuesta por el mismo Ejecutivo y que amplía sus funciones amparado en la retórica de la “seguridad”.

-
- ¹ A raíz de las protestas en contra de la Sentencia del Tribunal Supremo, se calcula que al menos 213 personas fueron detenidas. Además, entre el 14 i el 20 de octubre el *Servei d’Emergències Mèdiques (SEM)* atendió a un total de 593 personas heridas, de las cuales 367 eran personas manifestantes. Fuentes:
<https://beteve.cat/societat/detinguts-ferits-mobilitzacions-sentencia-proces/>
<https://interactius.ara.cat/protestes-ferits-detinguts-catalunya>
 - ² Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-15790

El año 2019 también se ha visto marcado por las protestas antifascistas que han tenido lugar en diversos puntos del territorio ante el auge de la extrema derecha, registrándose un total de 21 incidentes en este tipo de protestas.

El análisis de las estadísticas recogidas en Malla para el año 2019 corresponden a lo cada nodo ha aportado en la red a partir de las denuncias o hechos notificados que reciben, así como también por lo que puede ser reportado por los canales directos de denuncia con los que cuenta la plataforma, así mismo se integran casos que han sido publicados en medios de comunicación o que han sido denunciados por redes sociales donde el equipo de Red Malla, revisa, verifica y -si se genera la instancia de tener un contacto directo- acompaña. En total, como ya se mencionó, se registraron 113 casos para el año señalado.

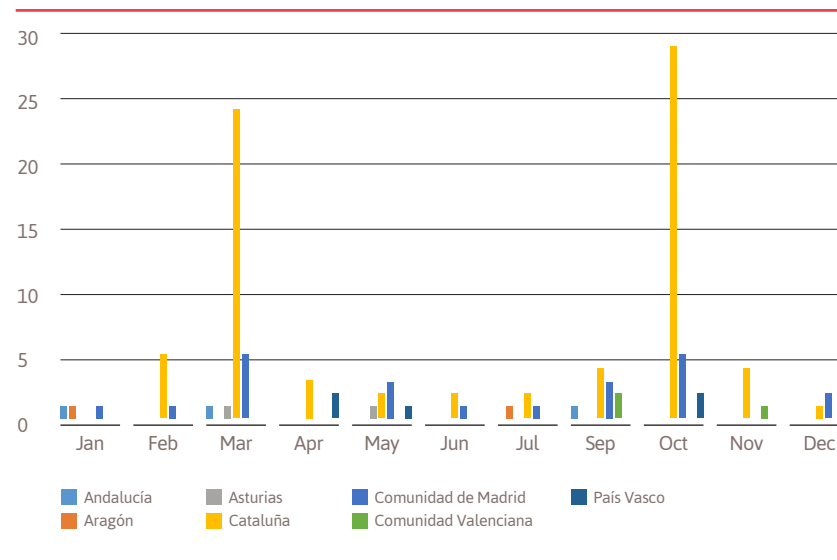
Las incidencias que se ingresan en Red Malla se clasifican según categorías, como el contexto de manifestación o acciones de protesta, el lugar del hecho (ciudad, provincia y comunidad autónoma), los movimientos sociales involucrados y represaliados, el tipo de incidente, la situación de la víctima, la fuerza policial o cuerpo de seguridad implicado y el derecho vulnerado, entre otros. Muchas veces en un caso registrado se identificaron más de un tipo de incidente³, así como también más de un colectivo o persona afectada.

Como se detallaba en este informe, el año 2019 estuvo marcado por las movilizaciones en Catalunya, lo que queda reflejado a la hora de revisar los datos por cada uno de los meses (Gráfico 1), donde destacan marzo y octubre como los meses de mayor ocurrencia de incidencias en Catalunya, este último mes destaca con 29 casos reportados.

EN 2019,
UN 61% DE LOS CASOS
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS
REGISTRADOS EN MALLA
CORRESPONDEN A CATALUNYA

³ Los tipos de incidente que son observados y reportados en Red Malla son: agresión, amenaza, detención, encausada, multa y retención.

Gráfico 1
CASOS DE REPRESIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y MES DE OCURRENCIA, AÑO 2019 (CASOS TOTALES)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Red Malla, año 2019

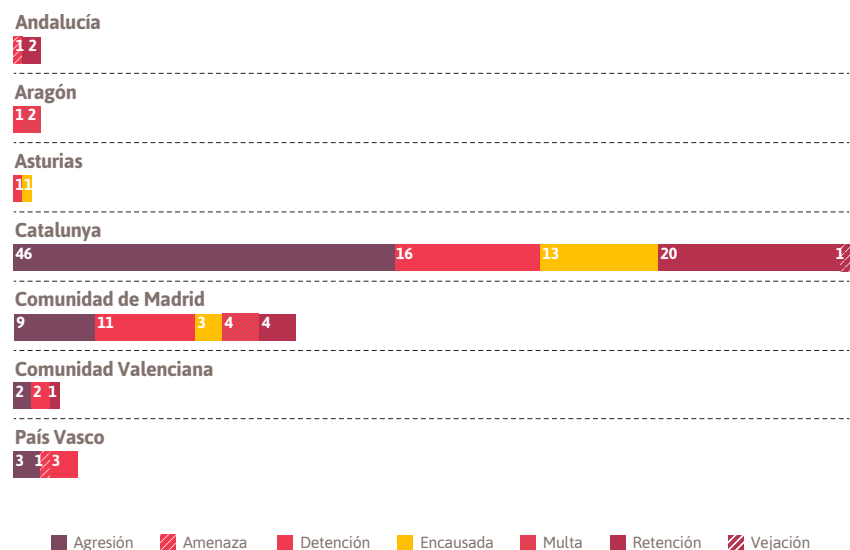
Si se revisa el dato disgregado de las comunidades autónomas y el tipo de incidente ocurrido, se puede observar que, en las comunidades con mayor registro de datos, es decir Madrid y Catalunya, el tipo de represión tiene distintas tendencias. En Catalunya prevalecen las presuntas agresiones, siendo un 48% de las acciones presuntamente cometidas por las fuerzas policiales, mientras que en Madrid se reparte el tipo de incidentes represivos entre presuntas agresiones, detenciones y encausamientos. El gráfico 2 muestra estos datos y los del resto de los territorios registrados en Red Malla.

LA AGRESIÓN ES EL TIPO DE INCIDENTE MÁS REPORTADO EN EL AÑO 2019 A NIVEL DE ESTADO ESPAÑOL, QUE TAMBIÉN ES EL MÁS REPORTADO EN CATALUNYA Y MADRID, COMO LOS TERRITORIOS DONDE SE COMETIERON MÁS ACCIONES REPRESIVAS.

mientras que en Madrid se reparte el tipo de incidentes represivos entre presuntas agresiones, detenciones y encausamientos. El gráfico 2 muestra estos datos y los del resto de los territorios registrados en Red Malla.

Gráfico 2

**TIPO DE INCIDENTES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2019
(CASOS TOTALES)**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Red Malla, año 2019

En el momento de analizar el movimiento o la demanda social en el que se pueden agrupar las movilizaciones, se puede analizar junto al tipo de incidencia con la que se materializa la represión y el tipo de cuerpo policial que las ejecuta. La tabla 1 muestra las familias agrupadas que han tenido más incidencia (10 o más casos) durante el año 2019.

Tabla 1

**MOTIVO DE LA MANIFESTACIÓN Y NÚMERO DE INCIDENTES
POR CUERPO POLICIAL, AÑO 2019**

	Guardia Civil	Policía Nacional	Policía Autonómico	Total
Antifascismo	2	8	9	19
Clima-Medio Ambiente	4	7	4	15
Feminismos		4	20	24
Sentencia Post-Procés		16	23	39
Derecho a la vivienda		8	16	24

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Red Malla, año 2019

En las manifestaciones de la Sentencia Post-Procés, las incidencias registradas estuvieron relativamente equiparadas en cuanto al cuerpo policial que las llevó a cabo, reportándose mayoritariamente presuntas agresiones, con un 77% de las acciones represivas contra este movimiento.

Por el lado de las manifestaciones de los movimientos feministas destacan principalmente los casos de represión efectuada por la Policía Nacional, repartidos entre presuntas agresiones y retenciones, estas últimas corresponden a un 52% del total de casos para las manifestaciones vinculadas a los movimientos feministas.

UN 52% DE LAS ACCIONES REPRESIVAS QUE SE REALIZARON CONTRA LOS MOVIMIENTOS FEMINISTAS CORRESPONDEN A RETENCIONES.

Por parte de la policía autonómica, catalana en este caso, se utilizó la retención como principal acción represiva.

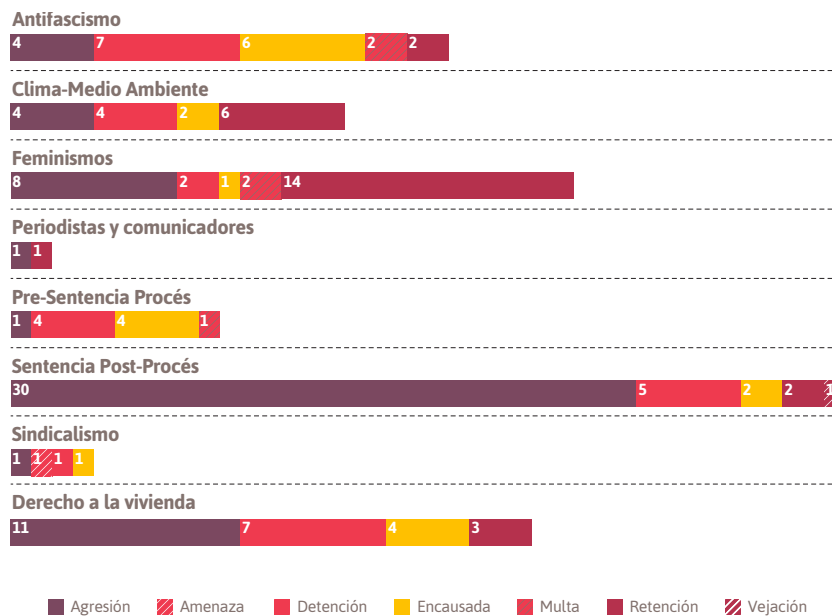
En relación a las acciones de protesta antifascistas se observa, para los casos reportados en Malla, que la Policía

Nacional y las policías autonómicas han actuado principalmente por medio de la detención (33% de los casos). De los siete casos de las policías autonómicas, cuatro corresponden a la Ertzaintza –dos detenciones y dos presuntas agresiones– y tres a Mossos d’Esquadra –una detención, otra con una presunta agresión y una con un encausamiento–.

El gráfico 3, que sirve como complemento a la tabla anterior, resume como se distribuyó el tipo de incidente represivo con el movimiento o demanda social. A las tendencias ya mencionadas, destacan también las retenciones para las acciones de protesta vinculadas a temas climáticos y medioambientales y para los feminismos. Además de la agresión y detención para actuar contra los movimientos por el derecho a la vivienda.

CONTRA GRUPOS ANTIFASCISTAS SE REGISTRARON PRINCIPALMENTE DETENCIONES [33%] Y ENCAUSAMIENTOS [28%]

Gráfico 3
MOTIVO DE LA MANIFESTACIÓN Y NÚMERO DE INCIDENTES, AÑO 2019 (CASOS TOTALES)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Red Malla, año 2019

La represión, constatada en los casos de Red Malla, también es analizada desde el tipo de víctima sobre la que se habría ejercido, donde se agrupan mujeres, menores, prensa y grupos LGTBIQ+. Es así como los policías autonómicos habrían incurrido en acciones represivas en 28 ocasiones hacia mujeres, seis contra prensa, dos contra menores y en una ocasión contra personas del movimiento LGTBIQ+. Los casos por policías autonómicas se reparten en un 85% Mossos d'Esquadra y un 15% Ertzaintza. Las acciones de la Policía Nacional habrían afectado en 10 ocasiones a mujeres, en cuatro ocasiones a menores y en otras dos a la prensa. La tabla 2 muestra los dos cuerpos policiales que más actuaron contra este tipo de grupos.

SE IDENTIFICARON 38 ACCIONES DONDE MUJERES FUERON REPRESALIADAS POR CUERPOS POLICIALES, EN DONDE SE REPORTARON PRINCIPALMENTE AGRESIONES, RETENCIÓN Y DETENCIONES

Tabla 2
INCIDENTE DE CADA CUERPO POLICIAL SOBRE TIPO DE VÍCTIMA EN EL AÑO 2019

	Mujer	Menor	Prensa	LGTBIQ+	Total
Autonómico	28	2	6	1	37
Policía Nacional	10	4	2		16
Total	38	6	8	1	53

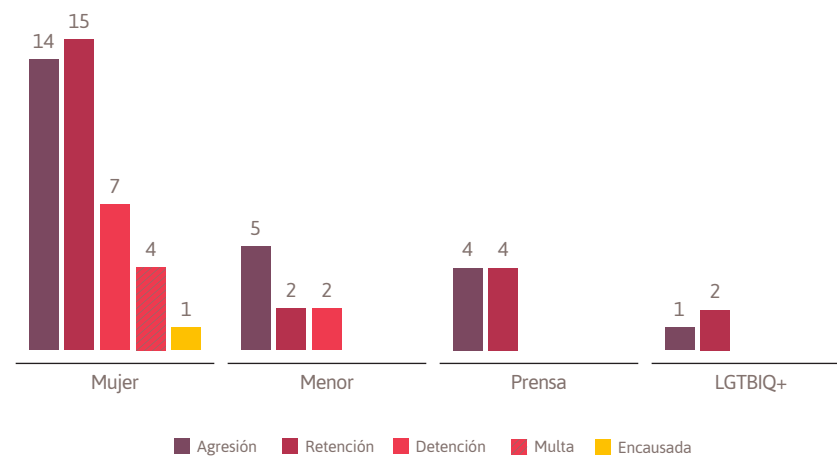
Fuente: Elaboración propia en base a datos de Red Malla, año 2019

Complementariamente, el gráfico 4 muestra el tipo de incidente por el que se vieron afectados estos grupos. se observaron principalmente presuntas agresiones y retenciones y, en menor número, detenciones y multas. En relaciones a menores se registraron presuntas agresiones, como también casos de retención y detención.

Hacia la prensa se registraron tanto presuntas agresiones como retenciones, siete de estos casos fueron profesionales del periodismo que habrían sido agredidas en las protestas de octubre en Catalunya⁴. Del mismo modo, los incidentes sufridos por personas de los colectivos LGTBIQ+ fueron retenciones y presuntas agresiones.

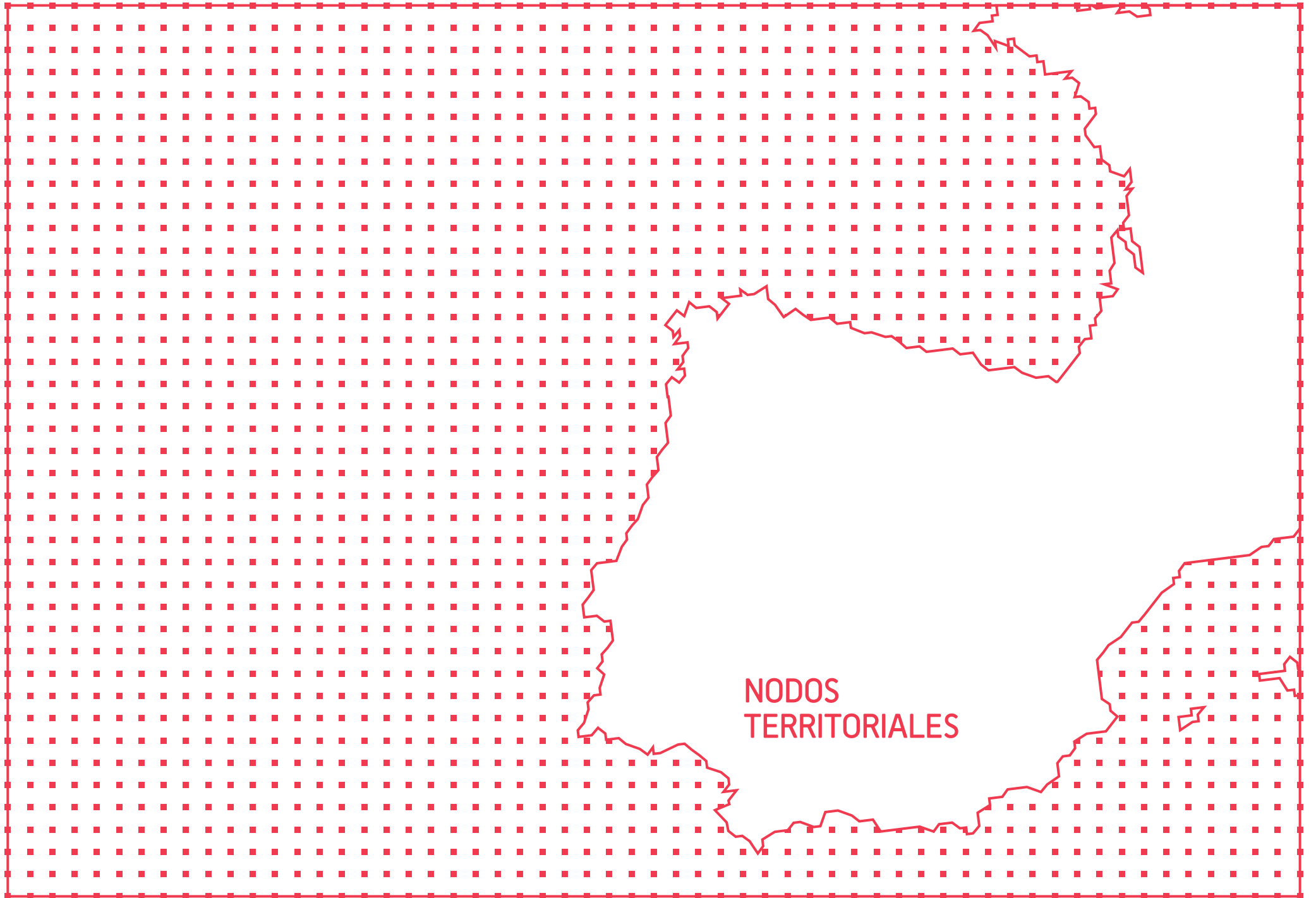
SE REGISTRARON ACCIONES DE AGRESIÓN Y RETENCIÓN CONTRA MUJERES, MENORES, COLECTIVOS LGTBI Y PRENSA. ALGUNAS DE ELLAS FUERON CARGAS, GOLPES Y ENCAPSULAMIENTOS.

Gráfico 4
TIPO DE INCIDENTE EJERCIDO EN TIPOS DE VÍCTIMA, AÑO 2019



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Red Malla, año 2019

⁴ De acuerdo con los datos de Mèdia.cat, entre el 14 y el 27 de octubre de 2019, hubo 70 periodistas heridos. Un 69% de las agresiones las habrían causado actuaciones de los cuerpos policiales, ya fuera de manera deliberada contra periodistas o como consecuencia de cargas genéricas contra manifestantes.
<https://www.media.cat/2019/10/16/recompte-agressions-periodistes-protestes-sentencia/>



NODOS
TERRITORIALES

NODO MADRID

Informe Malla
29

En el año 2019 Madrid se vio marcada por el comienzo de un nuevo ciclo político en el que un gobierno de coalición con la extrema derecha atravesó y permeabilizó la represión y la criminalización de cada movimiento social. En una capital contaminada y sumergida en una crisis habitacional sin precedentes, el movimiento de vivienda y el ecologista rebrotó. En un marco institucional donde la extrema derecha representada por VOX se ha colocado como fuerza política clave, en la calle y en el gobierno, el feminismo y el antifascismo se convierten en piezas decisivas para aglutinar resistencias. Además, la solidaridad entre pueblos se manifestó con indignación ante la Sentencia del Tribunal Supremo en el juicio contra los líderes políticos y sociales catalanes encausados por impulsar el referéndum del 1 de octubre de 2017.

El bloque de la calle de Argumosa 11 ha sido un bastión por los derechos de la vivienda en Madrid. Un símbolo de resistencia. El 22 de febrero del 2019 La Policía Nacional detuvo a siete personas durante el desahucio simultáneo de tres viviendas de este edificio del barrio de Lavapiés. Durante las primeras horas de la mañana se produjeron cargas contra cientos de personas que acudieron durante toda la noche y la madrugada para solidarizarse con quienes estaban en el edificio y dentro del perímetro que la policía había desplegado de madrugada.

Hay cientos de "Argumosas 11" en Madrid. La gran mayoría se encuentran en las periferias de la capital. Durante el mes de mayo del 2019 la violencia policial se desató en un desahucio en Parla, que, además, ya había sido ejecutado después de los trámites de la PAH con el banco. Durante el mes de julio se consiguió parar un desahucio en Carabanchel después de una fuerte actuación policial que se saldó con una persona detenida. En septiembre, al menos dos activistas fueron detenidas y otras tres resultaron heridas durante las cargas de la policía contra la concentración que intentaba paralizar un desahucio en Alcorcón.

El 2019 estuvo marcado también por el peso de los procesos judiciales, como es el caso de uno de los desahucios producido en Usera en el 2014. Las peticiones de la Fiscalía, en base a un atestado policial repleto de incongruencias, fueron de 1 año y 6 meses de cárcel por atentado contra la autoridad para cada una de las cinco personas acusadas.

Frente a una ciudad hostil e irrespirable, el movimiento ecologista vivió un auge exponencial, sobre todo en los últimos meses del año 2019. Durante una acción de desobediencia civil el mes de octubre, decenas de personas habrían resultado heridas debido a una brutalidad policial desproporcionada sobre las activistas que ejercían resistencia pacífica en una acción contra el cambio climático. Además, 3 activistas fueron detenidas. Apenas dos meses más tarde, en Madrid se celebró la Cumbre Mundial por el Clima (COP 25). Durante las semanas previas, el movimiento ecologista fue criminalizado y perseguido durante las acciones de denuncia: 2 personas fueron detenidas en la Marcha por el Clima del 6 de diciembre, 8 activistas fueron trasladados a comisaría durante una protesta en la puerta del IFEMA, sede de la COP25, y 2 ecologistas fueron identificados en un acto informativo cerca del Banco Santander.

El movimiento feminista siguió confrontando en el 2019. El Sindicato de Estudiantes recibió multas de más de 2.000 euros por utilizar megafonía en la manifestación del 8M. Estas no son, ni mucho menos, las únicas multas a las que fueron sometidas las mujeres por reivindicar sus derechos el último año. La policía interpuso el 22 de enero una denuncia por perturbación de la seguridad ciudadana a una integrante de Femen que protestó junto sus compañeras en un acto organizado por la Falange que exaltaba la figura de Franco.

Madrid, un año más, vio reflejado en sus calles las persecuciones que sufren otros territorios. A principios del año fueron detenidos 8 miembros de Arran por intentar pintar la fachada del Tribunal Supremo durante el juicio contra los líderes políticos y sociales catalanes encausados por impulsar el referéndum del 1 de octubre de 2017. Apenas dos meses más tarde, el 16 de marzo, 7 activistas que participaron en una manifestación en la capital a favor de la autodeterminación de Catalunya fueron juzgados por una denuncia del grupo neonazi Hogar Social de Madrid (HSM). Tras la publicación de la Sentencia en octubre de 2019, 12 personas fueron detenidas tras las cargas de la policía en la manifestación por la libertad de los presos políticos y la derogación de las leyes represivas.

■ **Burorrepresión a las fiestas antirrepresivas**

El 11 de octubre, el Grupo DDCC15mZgz volvió a convocar su tradicional fiesta reivindicativa aprovechando las Fiestas del Pilar. Durante los últimos años, esta convocatoria ha sido objeto de ataques, amenazas y falsas acusaciones por parte de ciertos partidos y plataformas. En 2019, la “fiesta antirrepresiva” pudo realizarse después de sufrir un verdadero calvario burorrepresivo: tasa por ocupación del dominio público de 427,25 euros + seguro de responsabilidad civil de 198,71 euros + fianza de 300 euros. La burorrepresión o represión administrativa consiste en el uso de la maquinaria administrativa para limitar los derechos a la libertad de expresión y reunión, y representa un serio ataque a toda organización desinteresada para reivindicar la justicia social. El Ayuntamiento de Zaragoza demuestra así no concebir la posibilidad de un compromiso como el que desarrollan muchos colectivos en la ciudad -otros casos similares a este han afectado a los bomberos forestales, la Asamblea 15MDelicias, Radio Topo, la fiesta popular de la Bajada del Canal, etc.-.

■ **Uso del delito “Injurias y calumnias” por parte de sindicatos policiales**

Zaragoza no se calla y sigue luchando por la libertad de expresión, a pesar de la persecución por parte de sindicatos policiales de la persecución de la protesta. El 18 de marzo del 2019, la magistrada-juez Mercedes Terrer del Juzgado de Instrucción nº 3 de Zaragoza ordenó continuar las diligencias previas contra la Asociación de Inmigrantes Senegaleses en Aragón y su ex-presidente (y portavoz) Idrissa Gueye por un presunto delito de injurias y calumnias contra la Policía Local de Zaragoza, así como el sobreseimiento provisional para nuestra organización, DDCC15mZgz.

El auto es recurrido en apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza para volver a pedir el sobreseimiento o archivo del procedimiento iniciado por lo que, entendemos, es otra expresión de racismo institucional y de criminalización de la protesta.

Unas semanas después, la Audiencia Provincial de Zaragoza rechaza el recurso de la defensa. Idrissa va a tener que sentarse en el banquillo de los acusados porque STAZ (Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza) le ha denunciado por defender los derechos de los miembros de su asociación y, por extensión, de todos y todas nosotras. El abogado de STAZ presentó su escrito de acusación solicitando 2 años de cárcel para Idrissa y multas de 4.200 euros contra él y 11.400 contra AISA. La Fiscalía se suma a las peticiones de multa: 8.400 euros, solo a Idrissa. Tal como había hecho el Juzgado de Instrucción, el texto de la Fiscalía copia y pega literalmente los extractos incluidos por la acusación.

NODO GRANADA

La ciudad de Granada, como ya reseñamos en el informe anterior, está afectada por dos legislaciones administrativas encaminadas a represaliar el derecho a la protesta: de un lado, a nivel local, tenemos la *Ordenanza para la regulación de la convivencia en Granada (2009)*, comúnmente denominada “Ordenanza Cívica”; del otro, a nivel estatal, nos afecta la *Ley Orgánica 4/2015 De protección a la seguridad ciudadana*, comúnmente conocida como “Ley Mordaza”. Además de que ambas legislaciones incluyen artículos específicos encaminados a limitar, condicionar o prohibir el derecho a la protesta, hay otros tres elementos que refuerzan su carácter autoritario con respecto a la posibilidad de contestación social.

En primer lugar, su aplicación administrativa dificulta las posibilidades reales del derecho de defensa; en segundo lugar, la arbitrariedad faculta a los cuerpos policiales —local y nacional— a un uso discrecional de su aplicación; en tercer lugar, el Observatorio de la Ordenanza Cívica no publica estadísticas anuales, solo puntualmente si tienen un fin propagandístico y el anuario estadístico del Ministerio del Interior se reserva el derecho a no ofrecer datos desagregados por provincias sobre la aplicación de determinados artículos, de modo que emerge la dificultad para acceder a la información veraz sobre la cuantía de sanciones y artículos aplicados en nuestra provincia.

Así, con la información disponible solo conocemos según el último anuario de 2018, publicado en julio 2019, en aplicación de la L.O. 4/2015, que en Granada se llevaron a cabo 745 manifestaciones, de las cuales 13 fueron prohibidas —a pesar de que las incidencias tanto en manifestaciones comunicadas como no comunicadas fueron 0—, se interpusieron 9.222 sanciones, con una recaudación de 5.529.734 de euros, pero debido a que dicho anuario no desglosa por provincias el articulado por el que se sanciona a la protesta social, no podemos conocer cuántas sanciones fueron impuestas en referencia a los artículos 37.4, 36.3 o 36.6: por falta de respeto a agentes policiales, resistencia contra las fuerzas policiales/ impedir su ejercicio y destrozos en la vía pública y mobiliario urbano, conociendo solamente los números a nivel estatal, donde se sitúan en el segundo lugar (agrupadas) de las más impuestas.

Debido a la falta de transparencia, el seguimiento de los casos de represión a la protesta social, así como a la defensa de los derechos colectivos del nodo grana-

dino, responde a otras fuentes de información como pueden ser la relación con grupos de la ciudad que realizan tareas similares, el apoyo a los casos de represión o la difusión que hacen los propios colectivos represaliados. A pesar de no poder cuantificar y desglosar debido a dicha falta de transparencia de las instancias públicas responsables, conocemos casos ocurridos que pudimos observar *in situ*, producidos por hostigamiento policial en las concentraciones celebradas en favor al derecho a decidir el 20 de octubre de 2019, o las que lleva a cabo el Sindicato Andaluz de Trabajadores en su campaña por una “Hostelería con derechos” o la denuncia del Sindicato Unificado de la Policía a APDHA Granada por la retención de menores en el Centro de Atención Temporal para inmigrantes de Motril.

A continuación, pasamos a relatar los casos de represión a la protesta en la provincia de Granada conocidos del último año.

REPRESIÓN DEL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN, REUNIÓN E INFORMACIÓN

Prohibición del uso de megáfono en concentración de plataforma de pensionistas

A través de un escrito de la Concejalía de Medio Ambiente fechado en julio de 2019, el Ayuntamiento de Granada prohíbe a la Plataforma de Pensionistas usar megafonía móvil que sería colocada sobre un coche en un acto convocado, para divulgar información sobre el sistema público de pensiones, difundir sus convocatorias por los barrios y especialmente sobre la manifestación estatal del 16 de octubre en Madrid. En el escrito se informa de que «el Ayuntamiento de Granada solo autoriza actividades de megafonía con carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, y ello en base a la potestad municipal para intervenir en la en la actividad... y otros actos de control preventivo».

En este caso se produce desde la instancia de gobierno local una represión del derecho fundamental de reunión e información, al prohibir la herramienta que el colectivo de pensionistas quiere utilizar para hacer escuchar sus reivindicaciones

e informar. Se produce aquí el estrechamiento del espacio público para limitarlo a actividades ligadas a la difusión de la ideología capitalista hegemónica. Los grupos que protestan son discriminados en el acceso a un recurso fundamental para tener protagonismo en la calle, con su voz y con su participación política. Además, el hecho de que la desautorización provenga de la Concejalía de Medio Ambiente parece señalar un “greenwashing” o el uso de los discursos contra la contaminación para la criminalización de la protesta.

Acción colectiva tras la sentencia del Procés

El 16 de octubre de 2019 se convocó una concentración comunicada ante Subdelegación de Gobierno en Granada en oposición a la sentencia condenatoria a las personas encausadas por el Procés en Catalunya. Los agentes del Cuerpo de Policía Nacional limitaron el espacio de la concentración a una acera y dos carriles de la vía. Durante la concentración aparecieron grupos contrarios a la misma con la intención de provocar, que los propios agentes contuvieron, pero no expulsaron. De manera espontánea a las 20:30 horas, cuando los organizadores ya habían desconvocado la concentración, se decide iniciar la marcha transformando la concentración en manifestación sin que se produjeran desórdenes o disturbios de gravedad, con excepción de personas y grupos puntuales que atacaron verbal y físicamente a las personas manifestantes. Sin embargo, y ante la acusación del Ayuntamiento a Subdelegación de Gobierno por “permitir” la concentración y manifestación, la Subdelegada comunicó que se abriría expediente sancionador a las organizaciones convocantes.

Stop Desahucios Granada 15M

El colectivo Stop Desahucios realiza acciones semanales a las puertas de entidades bancarias con las que tienen un problema de negociación de casos de familias afectadas por la vivienda. Para que estas acciones tengan efectividad la acción debe contar con un componente de sorpresa. En efecto, comunicar día, hora y entidad donde realizarían la acción les conllevaba encontrarse la entidad cerrada y nadie que atendiera sus reivindicaciones. Tras la aprobación de la L.O

4/2015 la organización llegó a un acuerdo con Subdelegación: fijaron el día y hora semanal de la acción y el punto de encuentro con los agentes de policía limitando las entidades bancarias a la zona céntrica de la ciudad hasta la que se desplazaban.

Sin embargo, en otoño de 2019, los agentes dieron por roto el compromiso alcanzado e informaron al colectivo que identificarían a los/as miembros del colectivo si no comunicaban con antelación y formalmente las acciones. Con las nuevas imposiciones para ejercer el derecho de reunión y manifestación asumidas, de nuevo otro caso de represión: El 25 de octubre se identificó y sancionó a uno de sus miembros porque estaba cantando un eslogan según los agentes “obsceno” en la vía pública y el 20 de noviembre se identificó a una veintena de personas del movimiento en una concentración comunicada y en la que no se produjeron incidentes.

REPRESIÓN DE LA SOLIDARIDAD Y DE LAS EXISTENCIAS DISIDENTES DEL SEXO/GÉNERO

Lxs nunca mxs calladas

Como continuidad del proceso de la violencia policial transfoba, homófoba y misógina contra dos activistas (lxs nunca más calladxs) disidentes del sexo/género iniciado en mayo de 2017, en abril de 2018 las activistas agredidas por la policía cuando acuden a comisaría en solidaridad con una compañera son llamadas a declarar en el marco de una denuncia cruzada; cuando ellas denuncian a la policía por torturas, la policía les denuncia a ellas por atentado contra la autoridad. Las resoluciones de los órganos judiciales granadinos adoptan la forma antagonista: se archiva el proceso contra la policía mientras se codena a las activistas por atentado contra la autoridad. Resoluciones judiciales que marcan la posibilidad/credibilidad de los cuerpos: la palabra del cuerpo trans como mentira frente a la palabra del cuerpo policial como verdad.

NODO BARCELONA

El año 2019 ha vuelto a estar marcado por la crisis sobre el encaje territorial de Catalunya en el Estado español, de ahí que este hecho haya movilizado un mayor número de personas y de forma más continuada durante los últimos años.

El día 21 de febrero se convocó una huelga general en Catalunya para mostrar el rechazo a la celebración del juicio del “Procés”. Durante toda la jornada, se celebraron varias manifestaciones en distintos puntos del territorio catalán. En Barcelona, hubo cargas policiales en las que se ha registrado un caso de presunta agresión por golpe de porra en la cabeza en la zona de Plaza Catalunya. Durante esta jornada también se ha registrado un caso de burorrepresión. A un miembro del equipo de un periódico del barrio de Sants llamado “La Burxa”, que fue identificado mientras cubría un piquete de la jornada de huelga, le han notificado de tres sanciones administrativas en virtud de la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como Ley Mordaza.

Después de que la mañana del lunes 14 de octubre de 2019 se conociese el contenido de la Sentencia, se sucedieron diversas acciones espontáneas de protesta a lo largo del territorio catalán. Protestas que continuaron durante toda la semana y culminaron el día 18 de octubre con la convocatoria de una huelga general y una multitudinaria manifestación que contó con seis marchas populares que comenzaron en diferentes puntos de Catalunya y acabaron en la ciudad de Barcelona. Asimismo, otras se sucedieron las semanas siguientes.

En las protestas del otoño de 2019, se han detectado graves situaciones de violencia policial hacia las personas manifestantes, con actuaciones contrarias a los protocolos de actuación policial. En Malla se han registrado nueve casos de personas heridas por impacto de bala de goma o foam, algunas con lesiones en zonas muy sensibles como los ojos. Tres de estos incidentes habrían afectado a profesionales del periodismo, siendo dos incidentes lesiones por impacto de bala de goma y foam. Asimismo, habrían tenido lugar, al menos, seis casos de golpes de porra en la cabeza.

Estas situaciones han sido constatadas por la red Som Defensores¹, que los días 14, 18 y 26 de octubre puso en marcha la Red de personas observadoras de vulneraciones de derechos humanos en contexto de protesta, y mantuvo activo un equipo de asistencia en casos de agresiones policiales y detenciones.

Además de la cuestión del encaje territorial, el movimiento por el derecho a la vivienda en Barcelona ha seguido siendo protagonista, en una ciudad en la que se existen decenas de asambleas de vivienda repartidas en los distintos barrios, además de colectivos como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) o el Sindicat de Llogateres i Llogaters. Estos colectivos llevan a cabo acciones de denuncia pública y desobediencia civil para hacer frente a los desahucios y se erigen como una herramienta colectiva y de ayuda mutua fundamental para reivindicar el derecho a la vivienda.

La defensa por el derecho a la vivienda se ha encontrado con una respuesta contundente por parte de las autoridades. Así, estos colectivos han tenido que soportar el uso excesivo e indebido de la fuerza policial, esto es, escenas de violencia policial por intentar impedir los desalojos de sus vecinas y vecinos. Uno de los casos registrados en Malla es el de una familia con dos menores de edad que iba a ser desahuciada en el barrio de Sants el 19 de septiembre de 2019, en el que, incluso habiéndose conseguido un acuerdo para evitar el desahucio, la actuación de la policía fue tan desproporcionada que el cuerpo de Mossos d’Esquadra manifestó públicamente que abrirían una investigación por la actuación de los agentes².

-
- 1 Som Defensores. “La xarxa d’entitats de la societat civil Som Defensores recull 122 casos de violència policial i vulneracions de drets humans”. *Lafede*, 23 de octubre de 2019. <http://www.lafede.cat/wp-content/uploads/2019/10/RodaSomDefesnores23.pdf>
 - 2 *Nació Digital*. Els Mossos obriran una investigació interna sobre les càrregues en un desnonament a Sants. *Nació Digital*, 20 de septiembre de 2019. <https://www.naciodigital.cat/noticia/187686/mossos/obriran/investigacio/interna/sobre/carregues/desnonament/sants>

Otro de los casos registrados en el marco de la defensa del derecho a la vivienda es el de un activista de la PAH, de 65 años de edad, que fue detenido el 16 de octubre de 2019 cuando participaba en una acción de protesta para impedir un desahucio en Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).

El movimiento feminista también se erige con fuerza en la ciudad de Barcelona. Así, por ejemplo, durante la jornada del 8-M, tuvo lugar una manifestación multitudinaria, así como acciones de protesta en distintos puntos de la ciudad en las que se han constatado identificaciones, retenciones y cargas policiales contra las activistas.

CASO TIPO: REPRESIÓN AL MOVIMIENTO FEMINISTA

Cuando hablamos de represión contra el movimiento feminista y contra otros movimientos sociales, ya no podemos hablar solamente de la represión policial y la acción judicial. Cada vez más tenemos que monitorear las acciones de grupos anti-derechos y de extrema derecha que están tomando protagonismo, como HazteOír o la Asociación de Abogados Cristianos.

En el caso del movimiento feminista, además, tenemos que tener en cuenta otro tipo de violencia que también obstaculiza la acción política y la participación en espacios públicos de las mujeres. La violencia machista ha sido la herramienta más útil del patriarcado para mantener privilegios y controlar el poder. Cuando las mujeres, las migrantes, las trans, se atreven a romper el cerco y salir a las calles, la violencia machista se usa como mecanismo para frenarlas, por lo que no podemos hacer un análisis sobre la represión al movimiento feminista sin tener en cuenta este factor.

El movimiento feminista es uno de los movimientos más fuertes y más organizados con los que cuenta la sociedad civil en el Estado español. Después de las masivas manifestaciones de 2018 y 2019 es innegable su capacidad de movilización.

Pero esta fuerza no es algo que comienza en 2018, el movimiento ha hecho un largo recorrido para llegar hasta aquí. El 15M de 2011 ayudó a fusionar y coordinarse a múltiples grupos autónomos y organizaciones que hasta entonces trabajaban de forma separada. También ayudó a reforzar la coordinación a nivel estatal. Desde entonces, varios son los hitos que explican cómo el movimiento ha ido creciendo paso a paso: las movilizaciones de 2013 y 2014 contra el intento de reforma a la ley del aborto por parte del PP; la manifestación estatal contra las violencias machistas y los primeros intentos de huelga feminista de 2017; hasta estallar en las manifestaciones de 2018 y 2019, organizadas por espacios de confluencias en cada pueblo y ciudad, y coordinadas a nivel estatal.

Pero con este crecimiento también se ha vivido un aumento de la represión y de la violencia contra las activistas feministas. Éstas han pasado de ver cómo sus acciones en la calle eran casi ignoradas por la policía, a sentirse acosadas por las fuerzas de orden público y por otros actores no gubernamentales que tienen en el centro de su agenda acabar con los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ.

El período que hemos enmarcado Derechos Humanos. También en este período grupos anti-derechos, como HazteOir o la Asociación de Abogados Cristianos, comienzan a hacerse visibles y a atacar a las organizaciones de mujeres y LGBTIQ. Asimismo, en este período vemos cómo un partido de extrema derecha llega por primera vez al Parlamento, utilizando discursos de odio contra mujeres, migrantes e independentistas. Con el cambio de gobierno en 2019, la derecha pasa a la oposición y comienza a tomar las calles. La polarización de la sociedad se extrema y se crea un contexto en el que las agresiones contra activistas pro Derechos Humanos son toleradas, aumentando éstas en número.

CASOS RECOGIDOS EN RED MALLA

■ Las huelgas feministas

Con estos antecedentes y ante las enormes movilizaciones del 8 de marzo de 2018 y 2019, era previsible que hubiera más detenciones, multas y actuaciones policiales. Más aún cuando la convocatoria se trataba de una huelga general: laboral, de consumo y de cuidados. Desde Calala Fondo de Mujeres y Red Malla se ha recogido información sobre los siguientes casos:

Condena a tres activistas asturianas a pagar 15.000 euros en multas, por organizar piquetes informativos en la huelga de 2018.

Multas a 12 activistas valencianas por faltas de orden público amparadas bajo la Ley Mordaza en la huelga de 2018.

Multas por 17.000 euros a tres activistas feministas y LGBTIQ por protestar contra la exhibición del autobús de HazteOir con el lema #stopfeminazis, el 3 de marzo de 2019.

8 multas por más de 5.000 euros a activistas valencianas en la huelga de 2019 por faltas de orden público, esta vez por decir a un policía que hable en valenciano.

Nuevamente en Valencia, esta vez por una manifestación nocturna el 23 de noviembre de 2019, previa a la celebración del día contra la violencia hacia las mujeres, la policía realiza identificaciones a una veintena de activistas.

7 activistas catalanas a espera de juicio por realizar un corte de vías de tren durante la huelga de 2018. Además de la acusación de los Mossos d'Escuadra, Ferrocarrils de la Generalitat se presenta con acusación particular. A día de hoy las activistas todavía no saben de qué delitos se les acusará, con lo que se les está aplicando la ya mencionada "pena de banquillo".

Dado el carácter masivo de las manifestaciones de los últimos años, y el consenso social ante la causa feminista, hubiera sido muy difícil justificar una actuación policial con brutalidad. La represión, en estos casos, se ha centrado en buscar a las activistas más organizadas en acciones paralelas a las convocatorias masivas.

■ La doble violencia contra feministas en los márgenes

No queremos dejar de apuntar aquí que no todas las activistas feministas sufren la represión de la misma manera. En los últimos años de acompañar y ofrecer herramientas para la protección, en Calala Fondo de Mujeres hemos aprendido que mujeres migrantes, mujeres sin papeles y trabajadoras sexuales ven su derecho a la participación política aún más limitado.

Las mujeres migrantes y racializadas tienen, sólo por el hecho de salir a la calle, mayor control policial. Las estadísticas nos muestran que las identificaciones y detenciones guiadas por perfil racial son mayoritarias. Si a esto se le suma el desconocimiento ante el sistema judicial y sobre las diferentes fuerzas de orden público, la indefensión aumenta. Pero es que a estos obstáculos todavía hay que añadir la Ley de Extranjería, que aplica solamente para las personas migrantes y que limita sus derechos sociales y políticos. El hecho de no tener papeles hace que cualquier detención pueda convertirse en una orden de expulsión. Además, cualquier sanción se puede convertir en un impedimento para la obtención o la renovación del permiso de residencia y trabajo. Sin mencionar que existen Cen-

tros de Detención para Extranjeros, que operan al margen del Código Penal y a los que se puede ir a parar por razones administrativas.

En el caso de las trabajadoras sexuales, la violación de sus derechos civiles y políticos no ha venido tanto por su participación en manifestaciones, sino porque se les prohíbe su derecho a la libre asociación.

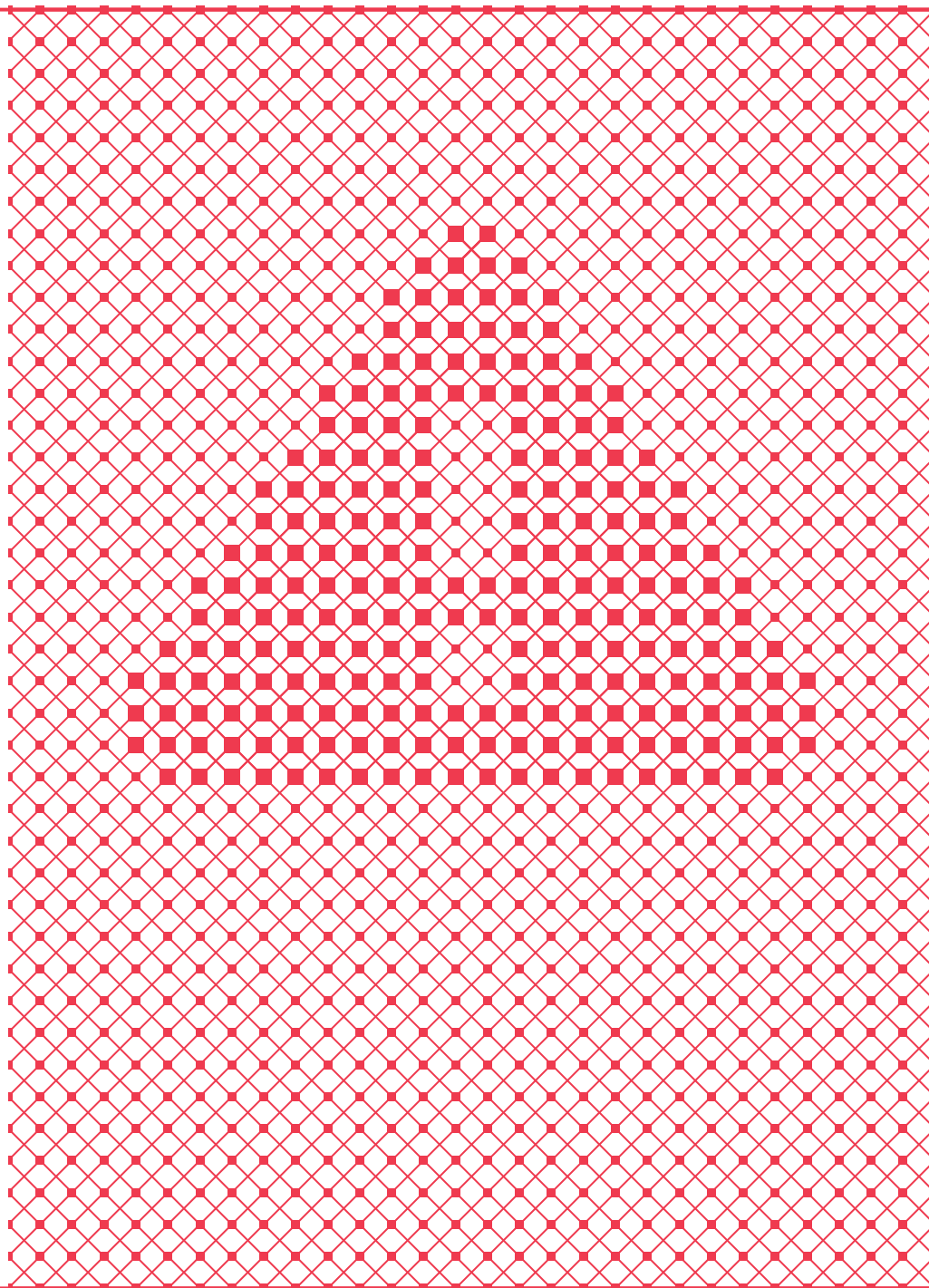
El 4 de agosto de 2018 el BOE recoge la inscripción en el registro del Sindicato de Trabajadoras Sexuales OTRAS. El 19 de noviembre, la Audiencia Nacional declara la nulidad de sus estatutos y declara ilegal el sindicato. Esta sentencia viene precedida por unas declaraciones públicas de la Ministra de Trabajo en las que se posiciona abiertamente contra la existencia de esta organización. La sentencia fue recurrida y todavía se espera la resolución al recurso.

Después de este caso tan sonado, las trabajadoras sexuales han visto cómo cualquier intento de reunión y organización se veía coartado, ya por la administración, ya por organizaciones de mujeres que están en contra de su participación política. Recientemente, al intentar registrar una asociación -no ya un sindicato - se les denegó ese derecho en base a que el nombre de la asociación no podría recoger las palabras “trabajadoras sexuales”.

■ **Violencia online**

Como hemos dicho, el activismo feminista no se enfrenta solamente a las acciones represivas del Estado, la administración y la policía, sino que es objeto de ataques por otro tipo de actores, organizados o no, que quieren silenciar las demandas y los discursos en favor de los derechos de las mujeres, lesbianas y trans.

Este acoso y violencia se da principalmente en las redes sociales y el espacio virtual, y va dirigido contra aquellas mujeres que usan activamente las redes y tienen un perfil destacado. En los últimos años son innumerables los casos de periodistas, comunicadoras, profesionales y activistas que reciben mensajes de amenazas y acoso por sus opiniones políticas.



CONCLUSIONES

44

La persecución que sufre el movimiento de vivienda es una constante durante todo el 2019. Un goteo periódico de agresiones como las producidas en el desahucio de una familia con un menor en Alcorcón (Madrid) o en casos similares en los barrios del Raval y Sants (Barcelona). Además, se producen identificaciones arbitrarias, retenciones de personas defensoras del derecho a la vivienda y apertura de procesos judiciales a personas miembro de grupos de vivienda por acciones de denuncia en inmobiliarias o sedes de fondos de inversión de las que se han derivado acusaciones por coacción, desobediencia a la autoridad, etc. Destacamos, la querrela al defensor del derecho a la vivienda Jaime Palomera, portavoz del Sindicat de Llogateres de Catalunya y a dos activistas más por un presunto delito de coacciones a la propietaria de una vivienda.

En los casos de criminalización del movimiento feminista o el movimiento ecologista, la represión es reseñable, con especial atención a las fechas marcadas con grandes movilizaciones como las organizadas por el día de la mujer, el 8 de Marzo; la huelga por el clima del 27 de septiembre o la COP 25 en diciembre. La burorepresión es la nota dominante a la hora de reprimir ambos movimientos, a través de multas como la recibida por el sindicato de estudiantes por un monto de 2.000 euros por la utilización de megafonía en la manifestación del 8 de marzo o las identificaciones y detenciones arbitrarias durante las protestas la Cumbre Social por el clima en Madrid.

Existe, además, un crecimiento de los incidentes registrados al respecto de las muestras de expresión de corte antifascista en protestas de repulsa en torno al partido de ultraderecha VOX (en el gobierno de multitud de comunidades autónomas desde el 2019 y parte del Congreso de los Diputados desde las elecciones del 10 de noviembre del mismo año). Las protestas en contra de VOX en Zaragoza se saldaron con 6 personas detenidas, en Barcelona con 7 personas detenidas y en Bilbao con 18. Todas ellas asistentes a las contra mítines.

La violencia policial es un eje más de la represión, la parte más visible, la punta del iceberg. En el último cuatrimestre de este año, las reacciones a la Sentencia del Tribunal Supremo al 1 de Octubre dispararon de una manera alarmante los incidentes registrados en Red Malla. Se han mapeado a través de la red Som Defensores 123 casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, princi-

Informe Malla
45

palmente del área metropolitana de Barcelona. Un 60% relacionados con actuaciones de los Mossos d'Esquadra y un 40% de la Policía Nacional.¹

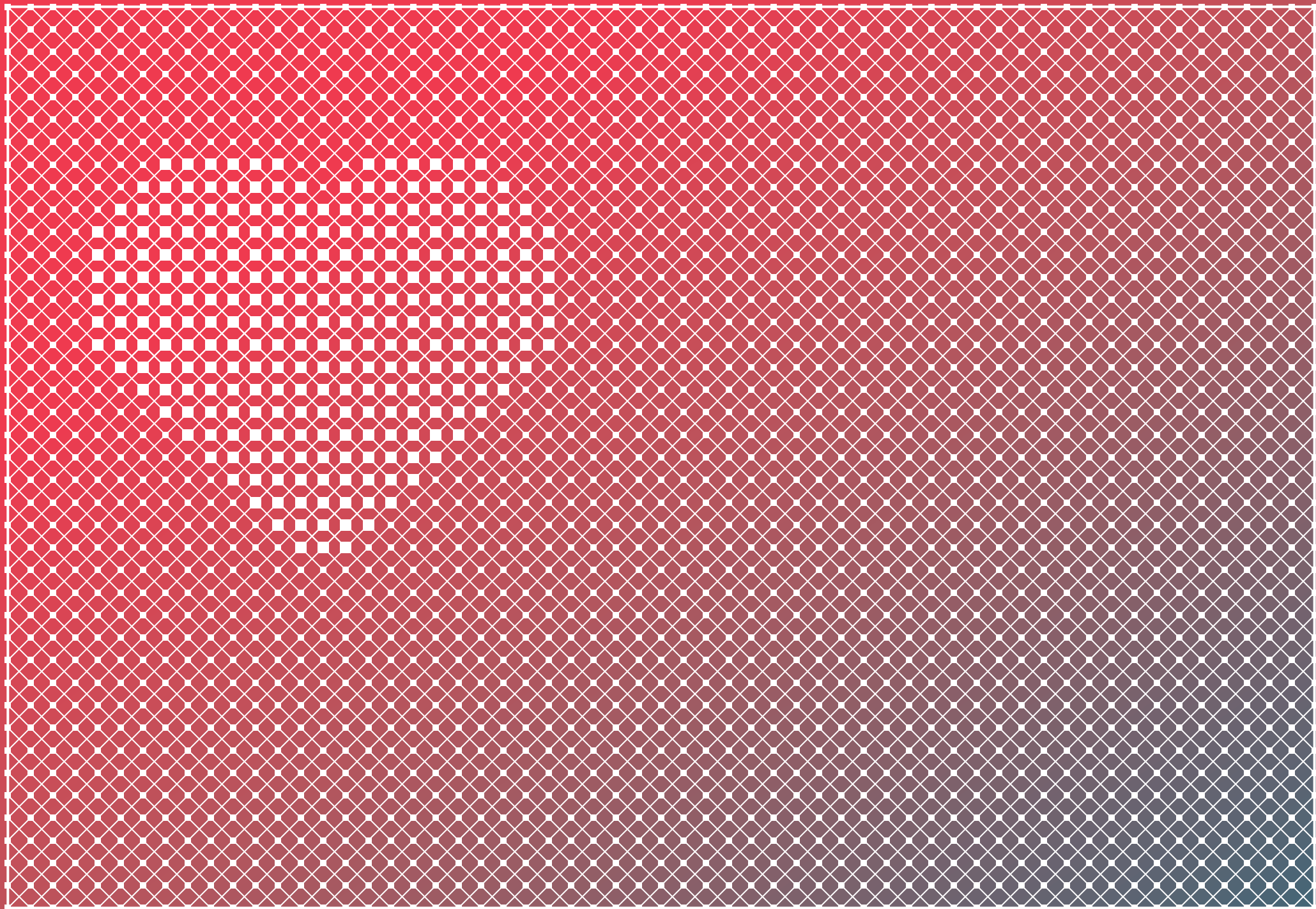
Por otro lado, cabe destacar el ataque a la libertad de expresión a través de la utilización del Código Penal.

Una de las formas es con el uso instrumental del delito de odio, que se ha utilizado por parte de entidades que no son vulnerables para criminalizar movimientos sociales y personas defensoras de derechos humanos. Algunas de los grupos no minoritarios ni vulnerables que han utilizado este delito son: las fuerzas de seguridad del estado, organizaciones cristianas, organizaciones de extrema derecha u organizaciones dependientes de estados como Israel.

La introducción y establecimiento del delito de odio en el Código Penal y su reforma en 2015 tenía como fin combatir la incitación a la violencia, la humillación y las amenazas que sufren colectivos vulnerabilizados. El uso judicial del llamado "delito de odio" ha sentado las bases para la criminalización de la protesta y limitación del ejercicio de la libertad de expresión para las personas defensoras de derechos humanos.

Otra es por medio de los delitos de injurias o calumnias. En el caso de Iñaki Rivera es paradigmático en este aspecto. El jurista y director del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos (OSPDH) está siendo víctima de acoso y enjuiciamiento al enfrentarse a cuatro querrelas que ha recibido por parte de sindicatos de funcionarios de prisiones: CCOO, CSIF, ACAIP y Marea Azul. Todas se fundamentan por las declaraciones de Rivera en la televisión pública catalana TV3 denunciando torturas en las cárceles. Un grave ataque a la defensa de derechos y a la libertad de expresión que ha tenido eco en organizaciones internacionales como Front Line Defenders.

1 Las detenciones y las presuntas agresiones causadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se dieron también en las muestras de apoyo en otras ciudades como Madrid, donde cuatro personas fueron detenidas, de las cuales una de ellas continúa en prisión un año después.



MALLA

Con el apoyo de

[1] DEFENDER
A QUIEN DEFIENDE